



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA
ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TÍTULO DEL ENSAYO

**HÁBEAS CORPUS: PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN SOCIAL DE LOJA.**

AUTOR

Rivera Balcázar, José Gonzalo

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del grado académico en
**MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN EN DERECHO
CONSTITUCIONAL**

TUTORA

Lcda. Grisel Galiano Maritan, PhD

Santa Elena, Ecuador

Año 2025



UPSE

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

INSTITUTO DE POSTGRADO

TRIBUNAL DE GRADO

Los suscritos calificadores, aprueban el presente trabajo de titulación, el mismo que ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones emitidas por el Instituto de Postgrado de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Ab. Bryan Díaz Alava, Mgtr.
COORDINADOR DEL PROGRAMA

Lcda. Grisel Galiano Maritan, PhD
TUTORA

Ab. Brenda Reyes Tomala, Mgtr.
ESPECIALISTA 1

Ab. Marco Chininin Macanchi, PhD.
ESPECIALISTA 2

Ab. María Rivera González, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL
UPSE



UPSE

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA

DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

INSTITUTO DE POSTGRADO

CERTIFICACIÓN:

Certifico que, tras haber dirigido y supervisado tanto científica como técnicamente el desarrollo y la estructura final del presente trabajo, este cumple con los estándares académicos requeridos. Por tal motivo, apruebo en su totalidad el trabajo de titulación realizado íntegramente por José Gonzalo Rivera Balcázar, como requisito para la obtención del título de Magíster en Derecho Mención en Derecho Constitucional.

Atentamente,

Lcda. Grisel Galiano Maritan, PhD

C.C.: 0959821380

TUTORA



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, José Rivera Balcázar

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, Hábeas Corpus: Privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Previo a la obtención del título en Magíster en Derecho Mención en Derecho Constitucional, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 28 días del mes de marzo de año 2025

José Gonzalo Rivera Balcázar

C.C.: 1102572839

AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, José Gonzalo Rivera Balcázar

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, para que haga de este trabajo de titulación o parte de él, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de la investigación con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este informe de investigación dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Santa Elena, a los 28 días del mes de marzo de año 2025

Santa Elena, a los 28 días del mes de marzo de año 2025

José Gonzalo Rivera Balcázar

C.C.: 1102572839

AUTOR



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO
CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO**

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado Hábeas Corpus: Privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja, presentado por el estudiante, JOSÈ GONZALO RIVERA BALCAZAR fue enviado al Sistema Antiplagio COMPILATIO, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 08%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.



Lcda. Grisel Galiano Maritan, PhD
C.C.: 0959821380
TUTORA

Agradecimiento

Durante nuestra etapa de la vida, llega el momento en que necesitamos de los demás, ya sea de manera directa o indirecta, para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto. Por ello, expreso mi más profundo agradecimiento Dios, Supremo Creador del universo por darme la fortaleza en los momentos difíciles y permitirme llegar a cumplir este logro, un título de cuarto nivel, en una realidad. A las autoridades de esta prestigiosa universidad, les agradezco de todo corazón la oportunidad de haber permitido acceder a sus aulas y ser parte de su comunidad educativa universitaria. A mis distinguidos maestros, les doy mi gratitud por haber compartido conmigo sus vastos conocimientos, los cuales no solo me han ayudado a ser un mejor profesional en el derecho, sino también una mejor persona en mi convivir diario. A mis colegas y compañeros de clases, que con el tiempo se convirtieron en grandes y fieles amigos, les doy las gracias, ya que de diferentes maneras han sido parte de esta conquista personal y académica.

José Gonzalo Rivera Balcázar

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, quien me ha dado la fortaleza y el valor necesario para alcanzar mis metas. A mi esposa, mis dos hijas y a mis padres les agradezco profundamente por su ejemplo de vida, por haberme enseñado con sencillez, fortaleza y perseverancia. Gracias a ellos, he aprendido a enfrentar los desafíos de la vida con determinación y a luchar incansablemente por mis objetivos y sueños. Este logro es un reflejo de mi esfuerzo, dedicación y del apoyo incondicional que siempre he recibido.

José Gonzalo Rivera Balcázar

Índice general

CONTENIDO

Título del ensayo	I
Tribunal de grado.....	II
Certificación.....	III
Declaración de responsabilidad	IV
Autorización.....	V
Certificación De Antiplagio.....	VI
Agradecimiento.....	VII
Dedicatoria.....	VIII
Índice general.....	IX
Resumen	10
Introducción	12
Desarrollo	15
Conclusiones.....	25
Referencias	28

Resumen

El presente trabajo investigativo presenta un análisis sobre la jurisprudencia vinculante que desarrolló la Corte Constitucional respecto al alcance de la garantía jurisdiccional del hábeas corpus, que incluye la protección del derecho a la integridad personal de las personas privadas de libertad. En el texto se examina el contexto del Sistema Nacional de Rehabilitación Social del Ecuador y los desafíos que éste debe superar. Además, se aborda la naturaleza del derecho a la integridad personal como derecho humano para posteriormente explicar el contenido, alcance y los efectos del hábeas corpus como garantía constitucional. Para ello, se utilizarán métodos y técnicas propias de una investigación, como son: el análisis histórico - lógico; el método de investigación jurídica; el método inductivo - deductivo; el estudio de casos y mediante un análisis bibliográfico. El resultado esperado es establecer que el Estado de derecho es fundamental para que los ciudadanos y las autoridades se sometan al derecho vigente, con leyes que permitan a los ciudadanos que están privados de libertad en el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Loja, y acceder a través del hábeas corpus a la protección del derecho a la integridad personal.

Palabras clave: hábeas corpus, privado de libertad, derecho a la integridad personal, derechos humanos.

Abstract

This research paper presents an analysis of the binding jurisprudence developed by the Constitutional Court regarding the scope of the jurisdictional guarantee of habeas corpus, which includes the protection of the right to personal integrity of persons deprived of liberty. The text examines the context of Ecuador's National System of Social Rehabilitation and the challenges it must overcome. In addition, the nature of the right to personal integrity as a human right is addressed and then the content, scope and effects of habeas corpus as a constitutional guarantee are explained. To do this, methods and techniques typical of an investigation will be used, such as: historical-logical analysis; the legal research method; the inductive-deductive method; the inductive - deductive method; the case study and of course, the bibliographic analysis. The expected result will establish that the rule of law is essential for citizens and authorities to submit to current and fair law, with laws that allow citizens who are deprived of their liberty in the Loja rehabilitation center to access the protection of the right to personal integrity through hábeas corpus.

Keywords: hábeas corpus, deprived of liberty, right to personal integrity, human rights.

Introducción

La acción de Hábeas Corpus según Bautista Maldonado (2024) es un mecanismo esencial de protección, que juega un papel fundamental en la salvaguarda de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Su aplicación resulta crucial cuando se detecta una violación u omisión de estos derechos, así como en casos de atropellos o violaciones. En Ecuador, el Estado constitucional de derechos y justicia desempeña un papel garantista primordial en la interpretación y aplicación de los derechos humanos fundamentales.

El Estado de derecho actual, es fundamental para la aplicación y ejecución de los derechos de los ciudadanos y las autoridades de turno, esto a través de leyes y normativas constitucionales, que permitan a los ciudadanos privados de libertad, específicamente a los del Centro de Rehabilitación de Loja, que puedan acceder a través del hábeas corpus a la protección del derecho a la integridad personal. Nuestra Constitución de la República (2008) en su artículo 89 establece que la acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Recordemos, que el recurso de hábeas corpus es la garantía tradicional que, en calidad de acción, tutela la libertad física o corporal, que mediante un procedimiento judicial sumario se tramita en forma de juicio. Así mismo, el hábeas corpus extiende su tutela a favor de personas que están privadas de libertad en condiciones ilegales o arbitrarias, justamente para que cesen las restricciones que agravan su derecho a la libertad.

La relevancia de la presente temática, toca aspectos importantes, donde se observa la intención del constituyente al reconocer el hábeas corpus como una garantía constitucional, con carácter reparador y no sólo preventivo, conforme lo dispuesto en la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, en la cual se genera la posibilidad de recurrir ante un juez cuando exista la amenaza de detención ilegal. Ante esta negativa, se presume que una de las razones es la existencia de las medidas cautelares, las cuales tienen por objeto evitar la amenaza o el cese de la vulneración de un derecho constitucional o reconocido en instrumentos internacionales de protección de derechos humanos.

En base a lo antes mencionado, el investigador se plantea el siguiente problema científico: ¿Cómo el procedimiento de Hábeas Corpus inciden en la protección de los derechos constitucionales de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja?, ya que es necesario el investigar que tan efectivo es la aplicación y ejecución de los derechos de los sujetos privados de libertad a través del hábeas corpus.

Para sustentar la postura planteada, se propone la siguiente idea a defender:

La propuesta de investigación para determinar la aplicación de la acción de hábeas corpus como mecanismo de aplicación de derechos humanos en los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

Objetivo general

- Determinar la efectividad del Hábeas Corpus y su incidencia en la protección de derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

Objetivos específicos

- Examinar los procedimientos de hábeas corpus que han planteado los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja.
- Identificar los mecanismos de protección de los derechos humanos que les garantizan a los privados de libertad a través del hábeas corpus.

- Establecer la aplicación de las garantías jurisdiccionales para los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

Cabe resaltar que el Hábeas Corpus puede ser invocado por cualquier persona que considere que su libertad personal está siendo vulnerada. Puede presentarse cuando alguien ha sido detenido sin una base legal adecuada, cuando la detención excede el tiempo permitido por la ley, o cuando se están violando sus derechos fundamentales durante la privación de libertad, como recibir tratos crueles. La temática que presenta el investigador responde a la siguiente línea de investigación, enmarcándose en analizar de qué manera los procedimientos de Hábeas Corpus inciden en la protección de derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja, la cual se articula con el objeto del presente trabajo.

El trabajo se estructura en tres partes. La primera se presenta la introducción que incluye la presentación del tema, la justificación, los objetivos de la investigación hasta la fundamentación. En la segunda parte se incluirá un análisis del estado del arte de la investigación y los antecedentes legales, examinando los principales criterios que se han desarrollado en relación al objeto de la investigación. Se detallan los principales aspectos metodológicos, el diseño de la investigación cualitativa, el enfoque exploratorio, descriptivo y explicativo, las técnicas de recolección y análisis de datos, que permitirán un adecuado desarrollo de la investigación y se presenta un análisis y discusión de los principales resultados alcanzados. En la tercera parte, se discutirán los resultados, teniendo en cuenta los principales hallazgos de la investigación, se presentarán las conclusiones y recomendaciones, y finalmente se incluirán las referencias a las fuentes consultadas y citadas para el desarrollo del trabajo, que permitirán en definitiva el cumplimiento de los principales objetivos propuestos para la investigación.

Desarrollo

1. La naturaleza jurídica del hábeas corpus en la legislación ecuatoriana.

El hábeas corpus comprende ser una garantía constitucional que busca la eficacia y resguardo de uno de los derechos fundamentales de mayor relevancia para la humanidad, como es la libertad individual, a lo cual se han ido sumando otros derechos conexos enfocados en la vida e integridad personal. Sin embargo, centrándose en sus labores, esta institución de orden jurídico implica “un llamado al cuerpo presente”, que es invocado principalmente para proteger ante una detención ilegal, arbitrario o ilegítima y planteando el requerimiento de acudir frente a una autoridad competente (2023)

El hábeas corpus aparece en el sistema constitucional ecuatoriano, a partir de la Constitución de la República del Ecuador del año 1929, su función abarca dos aspectos: la protección del derecho a la libertad, y garantizar el respeto a los procedimientos en el procesamiento de un ciudadano. La garantía de hábeas corpus no solo beneficiaba a quien se considerara indebidamente detenido, sino también a aquel que era injustamente procesado. Entre sus finalidades se establecía la inmediata libertad; reparación de los defectos legales; o, poner al individuo ante el Juez competente, para las correcciones en caso de que hubiere lugar; garantizándosele al ciudadano un proceso breve y sumario (1929)

De igual forma, en la Constitución de la República del Ecuador de 1835, específicamente en el artículo 93, se contempla la garantía de motivación, lo que obligaba al juzgador a motivar la orden de prisión y establecer la necesidad de incomunicación del preso, bajo la amenaza de castigo por detención arbitraria al juez que faltare a esa disposición y al alcalde que no reclamare la privación de libertad de un ciudadano en esos términos (1835)

En ese sentido puede afirmarse que el hábeas corpus otorga una garantía a la integridad personal, por lo que tiene un carácter sumario y potencialmente eventual debido a que se autoriza desde que aparece posible una violación eventual a estos derechos, para evitar que la vulneración se torne en irreparable (2015)

La garantía de hábeas corpus fue evolucionando con el transcurso del tiempo, a tal punto, que ya en el año 1998, se le reconoció más relevancia al control de aspectos formales de la detención, como por ejemplo la verificación de orden escrita emitida por un juez competente (boleta de detención y autoridad); y, luego en la constitución de 2008, se agrega al control jurisdiccional no sólo aspectos de legalidad y arbitrariedad; sino también cuestiones de legitimidad de la detención y condiciones de cumplimiento de la privación de libertad; ello, en atención a la prohibición de tortura, trato inhumano, cruel o degradante, así como la garantía de respeto a la vida e integridad personal de los privados de libertad, lo que se traduce además, en el respeto a la dignidad humana que a todos debe reconocerse.

Más adelante, con más acierto, a partir del 2008, el constituyente otorgó al juez la atribución de garantizar el cumplimiento de los requisitos que establece la Constitución para que opere la privación de libertad, mediante el conocimiento de la acción constitucional de hábeas corpus; especificándose que, si la privación de libertad se aprueba dentro de un proceso penal, la acción debe ser interpuesta ante la Corte Provincial. Pero, en caso de que esta acción la interponga una persona que está cumpliendo pena privativa de libertad, de acuerdo al precedente emitido por la Corte Constitucional que garantiza la protección a la integridad de personas privadas de libertad, deberá ser conocida por la jueza o juez de Garantías Penitenciarias y por la jueza o juez de Garantías Penales y Multicompetentes (2021)

2. La importancia de la garantía de Hábeas Corpus en Ecuador.

La Corte Constitucional del Ecuador ha realizado un gran esfuerzo a fin de garantizar en sus pronunciamientos de la aplicabilidad de la figura constitucional del hábeas corpus señalando que: “Resulta apropiado al caso en concreto la aplicación de un hábeas corpus preventivo, en el que se precautela la amenaza de privación de libertad arbitraria” (2022)

En la sentencia No. 365-18-JH/21 (2021) se reconoce que, una de las causas por las cuales se suscitan las agresiones y demás conductas violentas en las cárceles es el hacinamiento carcelario, y justamente este fenómeno se relaciona con el irrespeto a la cláusula de excepcionalidad de la privación de libertad, a tal punto que afirma, luego de las verificaciones correspondiente, que 38 de cada 100 privados de libertad, hasta el mes de febrero de 2021, se encontraban bajo prisión preventiva sin que exista contra ellos, sentencia condenatoria (2022)

La importancia de esta acción constitucional de hábeas corpus es la de proteger los derechos de libertad, vida, integridad sexual, física de las personas, al tener a dicha acción como garantía jurisdiccional se notificará con el mismo número de horas la resolución de la audiencia, evitando que la persona pueda seguir sufriendo más tiempo tratos inhumanos o degradantes, ya que por la vía ordinaria se suele demorar la notificación de las resoluciones por los juzgadores.

3. El procedimiento hábeas corpus en la legislación ecuatoriana

Por ser el hábeas corpus una garantía jurisdiccional, la respuesta que debe brindar el Estado, debe ser rápida, eficaz y bajo un procedimiento sencillo; es por ello, que acorde a la Constitución de la República del Ecuador, la acción puede ser presentada de forma verbal o escrita. Hecho lo cual, la jueza o juez que la recibe debe convocar a la audiencia en un plazo máximo de 24 horas, a la que deberán comparecer: a) El privado de libertad; b) La autoridad a

cuya orden se encuentre el privado de libertad; c) El defensor particular o público del privado de libertad; y, d) Quien haya ordenado o provocado la privación de libertad (2008)

En vista de que la figura del juez es de primordial importancia, por cuanto tiene la obligación de realizar un control integral y efectivo sobre la privación de libertad, la Corte Constitucional del Ecuador ha establecido como parámetro para el conocimiento de la acción de hábeas corpus que cuando se alegue vulneración del derecho a la libertad, a la vida o integridad personal, cuando no existiese un proceso penal o cuando concluido el mismo se encuentre en ejecución de sentencia, se entenderá que el competente es cualquier Jueza o Juez del lugar en que se encuentre el privado de libertad; y, si este se desconoce, la Jueza o Juez del lugar del domicilio del accionante (2021)

En la audiencia convocada, la jueza o juez deberá revisar si la detención cumple con los parámetros formales; y, además, deberá aplicar la proporcionalidad de la privación de libertad con revisión de los justificativos de hecho y de derecho que la motivaron. La jueza o juez que conozca de la Garantía, deberá emitir la correspondiente decisión en la audiencia y veinticuatro horas después de haber concluido la misma, deberá reducirla a escrito y notificarla a las partes. La decisión podrá ser apelada, ya sea ante la Corte Provincial de Justicia o ante la Corte Nacional de Justicia dependiendo el caso; como garantía del doble conforme (2022)

4. La crisis carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social de Loja.

En la actualidad, frente a la crisis carcelaria en los diferentes centros del Ecuador en particular el de la ciudad de Loja, esta problemática se manifiesta de manera evidente a través de la violación de los derechos fundamentales de los privados de libertad, evidenciando un sistema carcelario que no solo no cumple con su función rehabilitadora, sino que también contribuye a un ciclo pernicioso de violencia en la sociedad

Es por ello que esta crisis carcelaria debe ser abordada interinstitucionalmente conforme el pronunciamiento de la Corte Constitucional; así mismo, frente a este problema juristas mencionan que es necesario que los administradores de Justicia consideren la jurisprudencia creada por la Corte Constitucional, la misma que ha desarrollado parámetros mínimos que deben ser observados cuando un juez o jueza conozca un hábeas corpus, al momento de resolver, considerando que, esta garantía mayormente se utiliza a favor de personas privadas de libertad en centros carcelarios.

El Hábeas Corpus, como mecanismo esencial de protección, juega un papel fundamental en la salvaguarda de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Su aplicación resulta crucial cuando se detecta una violación u omisión de estos derechos, así como en casos de atropellos o violaciones. En Ecuador, el Estado constitucional de derechos y justicia desempeña un papel garantista primordial en la interpretación y aplicación de los derechos humanos fundamentales. En línea con esta perspectiva, la Constitución de la República del Ecuador 2008, incorpora en su capítulo tercero, sección octava, derechos especiales diseñados para proteger a las personas privadas de libertad. Estas protecciones se materializan a través de las garantías jurisdiccionales establecidas en la Constitución del 2008, en respuesta a situaciones de vulnerabilidad (2008)

Esta problemática se manifiesta de manera evidente a través de la violación de los derechos fundamentales de los privados de libertad, evidenciando un sistema carcelario que no solo no cumple con su función rehabilitadora, sino que también contribuye a un ciclo pernicioso de violencia en la sociedad (2019). En la última década, según evidencia antes citado, se ha observado un incremento sustancial en el número de personas privadas de libertad en la mayoría de los países latinoamericanos. Este aumento no solo refleja la falta de eficacia

en las políticas de prevención del delito, sino que también acentúa la incapacidad del sistema penitenciario para abordar adecuadamente la problemática de la reincidencia. La falta de programas de reinserción efectivos y la ausencia de enfoques holísticos en la rehabilitación de los reclusos han contribuido a la persistencia de este ciclo perjudicial.

Además, el Hábeas Corpus emerge como un mecanismo eficaz para salvaguardar derechos individuales, así como para evitar excesos en el ejercicio de poder estatal. Se establece como una garantía jurisdiccional que se puede activar cuando una persona privada de libertad percibe la vulneración de sus derechos. Al presentar su solicitud ante el órgano jurisdiccional competente, busca obtener una respuesta correctiva para el derecho afectado.

El ordenamiento jurídico a través de nuestra carta magna y de la LOGJCC, regulan estas garantías, estableciendo como objeto fundamental del Hábeas Corpus, recobrar la libertad de cualquier ciudadano privado o limitado en su libertad de manera ilícita, injusta o sin legitimación. Asimismo, busca que las personas privadas de libertad tengan protección a sus derechos fundamentales como la vida y la integridad física. Cabe destacar que la jurisprudencia, en este caso, ha reconocido la existencia del Hábeas Corpus preventivo, destinado a contrarrestar amenazas existentes e imperiosas, incluso antes de que la privación de libertad se haya perfeccionado, lo que lo distingue de su modalidad reparadora que opera contra arbitrariedades consumadas y que afectan la libertad individual (2024)

5. Aspectos metodológicos

El trabajo investigativo realizado se basa en el análisis del procedimiento de Hábeas Corpus, específicamente en la incidencia de la protección de los derechos constitucionales de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja y cómo en algunos casos se ha desnaturalizado esta acción, por lo que se investigó la efectiva aplicación y ejecución de los derechos de los sujetos privados de libertad a través del hábeas corpus, esto en relación al artículo 89 de la Constitución de República del Ecuador (2008), en cuanto establece que La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. El trabajo se organiza de forma vinculada utilizando título y subtítulos que permiten abordar la problemática de mejor manera, sintetizando diferentes criterios y citas bibliográficas que sustenta la temática general.

Inicialmente se realizó una recopilación bibliográfica y documental, en donde no sólo se analizó las normas jurídicas vigentes del Ecuador, sino también se rescató sentencias emitidas a partir del 2021 por la Corte Constitucional; además se analizaron investigaciones previas realizadas en el Centro de Rehabilitación de Loja, sino también informes relacionados con la temática principal.

Se utilizó el diseño de investigación con un enfoque de tipo cualitativo, debido a que es un trabajo argumentativo, mediante la indagación de casos en números y cantidades de quienes recuperaron el derecho de libertad a través del hábeas corpus.

De igual forma, se desarrolló una investigación explicativa debido a que se describe los derechos humanos que se aplican en los procedimientos Hábeas Corpus privados de libertad

del Centro de Rehabilitación Social de Loja y posteriormente se plantea una postura debidamente fundamentada tras el estudio de teorías y posicionamientos de tratadistas entendidos en la materia.

En cuanto a los métodos utilizados, se utilizó tanto métodos teóricos estudio de casos, comparativo y empíricos. Entre los métodos teóricos, se incluyen el análisis de documentos, que permitirá el estudio de las leyes y normativas relacionadas con el habeas corpus.

Así mismo se utilizó el método descriptivo – analítico, al almacenar, describir, analizar información, puesto que analiza la interpretación del derecho constitucional relacionado a la aplicabilidad de la acción de habeas corpus y en algunos casos su desnaturalización.

En cuanto al método empírico, se aplicó el método observacional, a través de la revisión de casos específicos de aplicación de esta acción en cumplimiento de derechos, con el fin de recolectar datos empíricos y analizarlos en conjunto con los métodos teóricos mencionados anteriormente.

6. Análisis y discusión de los resultados

La investigación desarrollada, refleja los resultados reveladores sobre la aplicación del procedimiento de hábeas corpus y su incidencia en la protección de los derechos constitucionales de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja.

Con la aplicación de los diversos métodos y técnicas, se pudo determinar que la población penitenciaria del Centro de Rehabilitación Social de Loja, presenta un exceso importante de aplicación de este procedimiento, lo que representa un grave problema carcelario y como tal legal; es cierto que la capacidad de las cárceles se ve superada en más del 20% por su población y, que se incrementa la probabilidad de que ocurran huelgas, motines e incendios, pero también presenta la otra cara de la moneda en cuanto a la asertiva aplicación de ésta acción en pos de la defensa de derechos, que en muchos de los casos se ha desnaturalizado.

Por lo tanto, el alcance de aplicabilidad y la incidencia de esta acción en las personas detenidas ilegalmente y en contra de sus derechos, muchas de las veces, se la hace sólo en consideración del respeto inherente y esencial de los derechos humanos y constitucionales del detenido, lo que ha provocado el abuso de esta acción constitucional.

Así mismo, se pudo constatar la efectividad del Hábeas Corpus y su incidencia en la protección de derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja, al examinar los procedimientos de hábeas corpus que han planteado los privados de libertad, los cuales tienen un índice alto, que permitieron identificar los mecanismos de protección de los derechos humanos que les garantizan a los privados de libertad, el respeto y salvaguarda de sus derechos constitucionales.

Cabe resaltar que el Hábeas Corpus puede ser invocado por cualquier persona que considere que su libertad personal está siendo vulnerada. Puede presentarse cuando alguien ha sido detenido sin una base legal adecuada, cuando la detención excede el tiempo permitido por la ley, o cuando se están violando sus derechos fundamentales durante la privación de libertad, como recibir tratos crueles.

Por lo que, la temática de la presente investigación responde a la siguiente línea de investigación, enmarcándose en analizar de qué manera los procedimientos de Hábeas Corpus y su incidencia en la protección de los derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Por lo tanto, es adecuado realizar una reforma legal con el objetivo de sentar limitantes a esta acción de tal manera que no se abuse de esta acción constitucional y se sobrepase el respeto de los derechos humanos y legales de los sujetos privados de libertad, que quieran hacer uso de esta acción.

Por lo tanto, una propuesta para resolver este problema es un cambio en este modelo de tratamiento de ésta acción constitucional por cada juez normal y reducirlo en un patrón, donde los jueces, lo puedan resolver teniendo una preparación constitucional previa a esto; por lo que no se puede conceder ésta acción a cualquier caso que se presente, haciendo extensiones innecesarias e inadecuadas de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, sin aterrizar al caso en sí y las circunstancias que lo rodean, alterando la esencia de la pena aplicada. Sino que el juez debe cumplir y no sujetarse a restricciones positivistas y simplistas de esta acción, por lo que debe y exige un análisis completo e integral que no menoscabe los derechos constitucionales, pero que mucho menos irrespete las dimensiones garantistas constitucionales.

7. Conclusiones

De los resultados normativos, doctrinarios, el investigador ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La concepción de Hábeas Corpus en el Ecuador, la aplicación de la Acción en ciertos casos como lo fueron de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos emblemáticos en el Ecuador se concluye que el Hábeas Corpus es una acción de protección, que se aplica cuando existe una privación de libertad arbitraria, ilegítima, ilegal también cuando está en riesgo la integridad física, la salud, y la alimentación de un procesado en un centro de reclusión a nivel nacional en el Ecuador.

2. En la aplicación del Hábeas Corpus, se pudieron identificar en diversas situaciones como las privaciones de libertad arbitrarias, donde no existían órdenes de captura hacia los afectados llegando a emitirse las órdenes de captura después de las aprehensiones, que, recaía en privaciones de libertad arbitrarias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecía como culpable al Estado Ecuatoriano, por estas anomalías en donde el Estado ecuatoriano, no supo fundamentar las aprehensiones, llegando a declararse como culpables, se logró definir un porcentaje muy alto de acciones de Hábeas Corpus emitidas durante el año 2013. Dando un porcentaje del 80%, en general donde se aceptaron las acciones y la mayor fundamentación que se supo dar fue que los procesados corrían peligro referente a su salud en los centros privativos de libertad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022)

3. En la actualidad la garantía de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus está siendo desnaturalizada por parte de los Administradores de Justicia y este atentado a la Seguridad Jurídica como uno de los derechos primordiales que el Estado debe garantizar a los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja. Por esta razón, la importancia de estudiar a profundidad

esta acción radica, en conocer cuáles son los alcances y las limitaciones que tiene esta garantía reconocida en la Constitución, a pesar de los diversos pronunciamientos que ha hecho la Corte Constitucional sobre el uso y aplicación de esta acción, los operadores de justicia no están acogiendo esta amplia jurisprudencia emitida en sentencias, esto se debe a diversas razones, entre ellas el desconocimiento de los jueces en materia constitucional, por el tiempo que los mismos disponen para resolver esta garantía no les permite conocer el contenido de todas estas sentencias donde se determinan los alcances y las limitaciones que esta Acción Constitucional.

4. El ordenamiento jurídico a través de nuestra Constitución de la República y de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, regulan estas garantías, estableciendo como objeto fundamental del Hábeas Corpus recobrar la libertad de cualquier ciudadano privado o limitado en su libertad de manera ilícita, injusta o sin legitimación. Asimismo, busca que las personas privadas de libertad tengan protección a sus derechos fundamentales como la vida y la integridad física. Cabe destacar que la jurisprudencia, en este caso, ha reconocido la existencia del Hábeas Corpus preventivo, destinado a contrarrestar amenazas existentes e imperiosas, incluso antes de que la privación de libertad se haya perfeccionado, lo que lo distingue de su modalidad reparadora que opera contra arbitrariedades consumadas y que afectan la libertad individual

5. La efectividad del Hábeas Corpus y su incidencia en la protección de derechos humanos de los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social de Loja, al examinar los procedimientos de hábeas corpus que han planteado los privados de libertad, los cuales tienen un índice alto, que permitieron identificar los mecanismos de protección de los derechos humanos que les garantizan a los privados de libertad el respeto y salvaguarda de sus derechos constitucionales.

6. Es adecuado realizar una reforma legal con el objetivo de sentar limitantes a esta acción de tal manera que no se abuse de esta acción constitucional y se sobrepase el respeto de los derechos humanos y legales de los sujetos privados de libertad, que quieran hacer uso de esta acción.

7. La propuesta para resolver este problema es un cambio en este modelo de tratamiento de ésta acción constitucional por cada juez normal y reducirlo en un patrón, donde los jueces, lo puedan resolver teniendo una preparación constitucional previa a esto; por lo que no se puede conceder ésta acción a cualquier caso que se presente, haciendo extensiones innecesarias e inadecuadas de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales, sin aterrizar al caso en sí y las circunstancias que lo rodean, alterando la esencia de la pena aplicada. Sino que el juez debe cumplir y no sujetarse a restricciones positivistas y simplistas de esta acción, por lo que debe y exige un análisis completo e integral que no menoscabe los derechos constitucionales, pero que mucho menos irrespete las dimensiones garantistas constitucionales.

Referencias

- Asamblea Constituyente. (13 de 06 de 1835). *Derecho Ecuador*. Obtenido de https://derechoecuador.com/files/Noticias/constitucion_1835.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (1929). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Cancillería Ecuador: <https://www.cancilleria.gob.ec>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Publicación oficial de la Asamblea Constituyente.
- Bautista Maldonado, P. (2024). La acción Constitucional de Hábeas Corpus, una mirada procesal durante la crisis carcelaria de febrero de 2021, en el Centro de Rehabilitación Social de Turi. Cuenca: Universidad de Azuay.
- Bautista Maldonado, P. (2024). *La acción Constitucional del Hábeas Corpus, una mirada procesal durante la crisis carcelaria de febrero de 2021, en el Centro de Rehabilitación Social de Tur*. Cuenca: Universidad de Azuay.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Personas privadas de libertad en Ecuador*. . Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2022). [Phttps://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPLEcuador_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPLEcuador_VF.pdf)
- Gordillo, D. (2015). Manual teórico práctico de Derecho Constitucional. Workhouse Procesal. Workhouse Procesal.
- Mora, D. (2022). Hábeas Corpus frente a la crisis carcelaria en el Ecuador. *UNIANDÉS Episteme*, 444-459.
- Padilla, L. y. (2022). Análisis de la aplicabilidad del habeas corpus preventivo en la legislación del Ecuador. *FIPCAE*, 275-292.

Ruíz, R. &. (2023). El alcance de la garantía de hábeas corpus en el Ecuador. . *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7.

Valarezo, M. C. (2019). La garantía constitucional de libertad personal y el hábeas corpus como elemento de protección del bien jurídico protegido. *Scielo*, 128.

Sentencia , Nro.365-18-JH/21 y (acumulados) Caso Judicial (Corte Constitucional 2021).

Sentencia , Nro.189 - 18- JH/21 (Corte Constitucional 2021).